

# INFORME

## ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

---

### Reporte de datos Junio 2024



## Tabla de contenido

1.	ANTECEDENTES .....	4
2.	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA.....	6
2.1	Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal..	6
2.2	Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	6
2.3	Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal. ....	7
2.4	Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional. ....	8
2.5	Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes. ....	9
2.6	Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad .....	9
2.7	Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	10
2.8	Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes.....	10
2.9	Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes.....	11
2.11	Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes.....	12
2.12	Estado de salud de niñas, niños y adolescentes.....	13
2.13	Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.....	13
2.14	Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad. ....	14
3.	CONCLUSIONES.....	14
4.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD .....	16

## Índice de tablas

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal .....	6
Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	7
Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención .....	8
Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	9
Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad .....	9
Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal .....	10
Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal .....	10

Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal .....	11
Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal .....	12
Tabla 10: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	12
Tabla 11: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal .....	13
Tabla 12: Detalle de niñas, niños y adolescentes por discapacidad y coordinación zonal .....	14
Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal ..	14

## Índice de ilustración

Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal .....	7
--	---

## 1. ANTECEDENTES

El Art. 215 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección, son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia). Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el ente rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

*“(...) d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad (...)*

*p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución (...)*”

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la

mencionada normativa institucional establece que le corresponde: “(...) evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de protección especial para el fomento de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-013, de 8 de febrero de 2023, numeral 1, referente al objeto de la misma establece: “La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)”

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

*“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad. El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial. El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.*

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- a. Informe de gestión mensual.
- b. Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.



## 2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

### 2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de 53 convenios, 9 de atención directa y, 24 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de junio de 2024, se reporta una población de **2.170** usuarios.

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	179	0	21	200
CZ2	19	25	53	97
CZ3	151	29	64	244
CZ4	223	0	0	223
CZ5	100	0	0	100
CZ6	182	27	68	277
CZ7	146	48	11	205
CZ8	146	62	40	248
CZ9	198	63	315	576
<b>Total</b>	<b>1344</b>	<b>254</b>	<b>572</b>	<b>2170</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSP

### 2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran:

- Negligencia (45,8%),
- Maltrato (18,15%),
- Violencia Sexual (13,77%)
- Abandono (10,23%),
- Trata (3,04%),
- Hijo/a de madre adolescente en acogimiento (2,16%),
- Callejización (1,7%),
- Otros / Derivación (1,47%),
- Situación de Riesgo (1,33%),
- Orfandad (1,24%),

- Hijo/as de PPL (0,82%),
- Movilidad Humana (0,09%),
- Reinserción Fallida (0,09%)
- Adopción Fallida (0,04%)

El Ministerio de Inclusión Económica y Social implementa modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centra en lograr que niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su familia ampliada o con una familia acogiente, como medidas de protección de primer orden. A la par, se trabajará en que las causas que motivaron la separación sean superadas, con el apoyo de equipos técnicos especializados y la articulación efectiva de las familias en servicios complementarios de redes de apoyo comunitarias.

Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

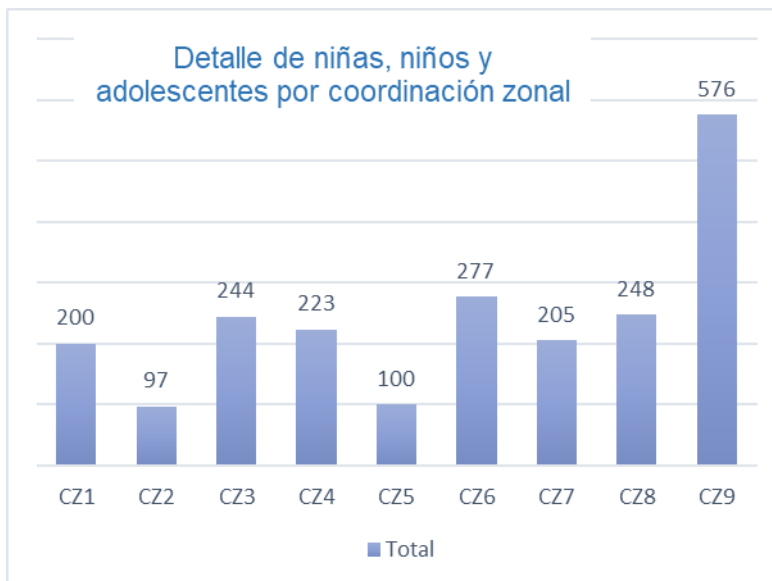
MOTIVO DE INGRESO	
Negligencia	994
Maltrato	394
Violencia Sexual	299
Abandono	222
Trata	66
Hijo/a de madre adolescente en acogimiento	47
Callejización	37
Otros - Derivación	32
Situación de Riesgo	29
Orfandad	27
Hijos/as de PPL	18
Movilidad Humana	2
Reinserción Fallida	2
Adopción Fallida	1
<b>Total</b>	<b>2170</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

### 2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la zona de planificación 9 representa el (26,54%) del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de **2.170** usuarios.

Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal



Fuente: Matriz de esclarecimiento legal –DSPE

#### 2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

De las 2.170 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de junio en las unidades de atención, el (59,53%) corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el (40,46%) a usuarios de género masculino.

Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	133	67	200
CZ2	56	41	97
CZ3	118	126	244
CZ4	135	88	223
CZ5	67	33	100
CZ6	160	117	277
CZ7	154	51	205
CZ8	138	110	248
CZ9	331	245	576
Total	1292	878	2170

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE



## 2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (85,34%) con respecto al total de usuarios. Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación étnica, entre ellas: afrodescendiente (5,89%), indígena (5,34%), montubia (0,46%), blanca (0,04%), mulata (0,32%) y shuar (2,58%).

Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Afrodescendiente	Blanca	Indígena	Mestiza	Montubia	Mulata	Shuar	Total
CZ1	41	0	18	137	0	0	4	200
CZ2	5	0	30	62	0	0	0	97
CZ3	13	0	49	182	0	0	0	244
CZ4	5	0	1	217	0	0	0	223
CZ5	0	0	0	85	9	6	0	100
CZ6	0	0	1	230	0	0	46	277
CZ7	2	0	8	188	0	1	6	205
CZ8	25	0	1	222	0	0	0	248
CZ9	37	1	8	529	1	0	0	576
<b>Total</b>	<b>128</b>	<b>1</b>	<b>116</b>	<b>1852</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>56</b>	<b>2170</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

## 2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (95,02%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (3,41%), colombiana (1,15%) y otras como peruana, española representan el (0,4%).

Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Nacionalidad	
Ecuatoriana	2062
Venezolana	74
Colombiana	25
Peruana	8
Española	1
<b>Total</b>	<b>2170</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

## 2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes: de 8 a 12 años son el 27,51 %; de 13 a 15 años que corresponde al 26,86%; de 16 en adelante el 19,07%; de 3 a 7 años son el 16,86%; y, de 0 a 2 años el 9,67%.

Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 2 años	3 a 7 años	8 a 12 años	13 a 15 años	Más de 16 años	Total
CZ1	17	28	43	63	49	200
CZ2	11	30	33	22	1	97
CZ3	36	56	65	53	34	244
CZ4	27	37	73	66	20	223
CZ5	6	22	41	20	11	100
CZ6	25	36	82	88	46	277
CZ7	23	27	50	60	45	205
CZ8	20	46	89	60	33	248
CZ9	45	84	121	151	175	576
<b>Total</b>	<b>210</b>	<b>366</b>	<b>597</b>	<b>583</b>	<b>414</b>	<b>2170</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

## 2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (53,96%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (25,66%), de 5 a 7 años, (10,41%). Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (4 %), de 11 a 15 años (5,06%), más de 16 años (0,27%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial.

Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 1 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	101	26	26	12	34	1	0	200
CZ2	49	36	9	2	1	0	0	97
CZ3	139	62	25	8	8	2	0	244
CZ4	135	45	22	5	15	1	0	223
CZ5	56	22	14	8	0	0	0	100
CZ6	149	83	17	8	7	0	13	277

Zona	0 a 1 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ7	160	35	8	0	2	0	0	205
CZ8	99	93	27	18	11	0	0	248
CZ9	283	155	78	26	32	2	0	576
<b>Total</b>	<b>1171</b>	<b>557</b>	<b>226</b>	<b>87</b>	<b>110</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>2170</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

## 2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 67,09% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios; un 32,39% de los usuarios cuentan con el PGF. En relación con el 0,5 % restante en el que se refleja que no aplica se refiere a que de la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar.

Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal

Zona	No	Sí	No aplica	Total
CZ1	146	54	0	200
CZ2	46	51	0	97
CZ3	197	47	0	244
CZ4	158	63	2	223
CZ5	62	38	0	100
CZ6	214	63	0	277
CZ7	93	112	0	205
CZ8	136	103	9	248
CZ9	404	172	0	576
<b>Total</b>	<b>1456</b>	<b>703</b>	<b>11</b>	<b>2170</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

## 2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

El 78,15% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 15,2% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no

cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación. Adicionalmente existe un 6,63% que no reporta información.

Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Si	No	No aplica	Total
CZ1	128	70	2	200
CZ2	84	13	0	97
CZ3	210	33	1	244
CZ4	188	34	1	223
CZ5	82	18	0	100
CZ6	199	24	54	277
CZ7	181	21	3	205
CZ8	198	28	22	248
CZ9	426	89	61	576
Total	1696	330	144	2170

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

## 2.11 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 85,8% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación.

En un 7,18% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados). A pesar de que es esperable que algunas niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo, en este mes se tiene que ese porcentaje asciende al 7,18% (Se incluye el porcentaje de casos en los que no se reporta el estado de su inserción educativa).

Tabla 10: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sí	No	No aplica	Total
CZ1	182	8	10	200
CZ2	74	9	14	97

Zona	Sí	No	No aplica	Total
CZ3	191	53	0	244
CZ4	191	14	18	223
CZ5	89	8	3	100
CZ6	244	13	20	277
CZ7	177	26	2	205
CZ8	233	7	8	248
CZ9	481	14	81	576
Total	1862	152	156	2170

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

## 2.12 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Se reporta que un estado de salud sin condiciones o preexistencias respecto al 85,29% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 14,7% reportan algún tipo de condición de salud.

Tabla 11: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Enfermedad o condición de salud	Sin condiciones de salud	Total
CZ1	34	166	200
CZ2	3	94	97
CZ3	63	181	244
CZ4	17	206	223
CZ5	9	91	100
CZ6	50	227	277
CZ7	37	168	205
CZ8	57	191	248
CZ9	49	527	576
Total	319	1851	2170

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

## 2.13 Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.

Del universo de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el servicio de acogimiento institucional, el 10,23% posee discapacidad. En relación a la población total, el 7,55% tiene discapacidad intelectual; el 1,61% tiene discapacidad física; el 0,41% con discapacidad psicosocial, el 0,04% tiene discapacidad psicológica, el 0,18% discapacidad visual, el 0,04% tiene discapacidad auditiva y el 0,36% se encuentra en un proceso de valoración de su discapacidad.

Tabla 12: Detalle de niñas, niños y adolescentes por discapacidad y coordinación zonal

Zona	Física	Intelectual	Psicológica	Psicosocial	Visual	Auditiva	En valoración	Total
CZ1	6	12	0	0	0	1	0	19
CZ2	1	0	0	0	0	0	0	1
CZ3	13	30	0	2	1	0	0	46
CZ4	3	10	0	0	1	0	0	14
CZ5	0	5	0	0	0	0	0	5
CZ6	1	28	0	2	0	0	0	31
CZ7	2	13	0	0	1	0	4	20
CZ8	2	14	1	3	0	0	4	24
CZ9	7	52	0	2	1	0	0	62
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>164</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>222</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

#### 2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 98,15% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial. El 1,84% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal

Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ1	1	199	200
CZ2	2	95	97
CZ3	14	230	244
CZ4	5	218	223
CZ5	3	97	100
CZ6	0	277	277
CZ7	15	190	205
CZ8	0	248	248
CZ9	0	576	576
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>2130</b>	<b>2170</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DSPE

### 3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:



- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es de **2.170** usuarios.
- Las principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia, maltrato, violencia sexual, abandono, trata, hijo/a de madre en acogimiento institucional, callejización, orfandad, hijo/a de personas privadas de libertad, movilidad y reinserción fallida, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles que amerita fortalecer prevención y trabajo en familia, cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.
- Del total de la población atendida se evidencia un alto índice de niños, niñas y adolescentes que cuenta con una medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. Este avance se debe a que los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, y autonomía.
- Del total de niñas, niños y adolescentes acogidos, el 10,19% presenta algún tipo de discapacidad. Para efectos de su atención, se coordinan acciones entre las Subsecretarías de Protección Especial y Discapacidades con la finalidad de asegurar cupos prioritarios para aquellos casos de adolescentes con discapacidad que cumplen mayoría de edad sean transferidos a los servicios especializados que presta esa Subsecretaría, así como la transferencia metodológica para la capacitación a equipos técnicos de protección especial en el abordaje especializado en discapacidades. Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.
- Se fortalecerá el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o

declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.

#### 4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELABORADO	Daniela Sagñay	Analista 3	
REVISADO	Byron Cuesta Herrera	Director de Servicios de Protección Especial	
APROBADO	David Flores Brandt	Subsecretario de Protección Especial	